

RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2018, DE LA PRESIDENCIA DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL, POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID A LA AYUDA CONCEDIDA EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2018.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 12 de febrero de 2018, el Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) dictó Resolución aprobando las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva a universidades y otros centros académicos para el fomento de la formación y la investigación en el ámbito del análisis económico y presupuestario para la estabilidad y sostenibilidad fiscal (BOE del 19 de febrero).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 20 de febrero de 2018 (BOE del 27 de febrero), de la Presidencia de la AIReF, se convocaron las precitadas ayudas, y en sus apartados 8.1 y 8.2 se previó lo siguiente:

“8.1- En el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la Resolución de concesión de las ayudas, se suscribirá con cada entidad beneficiaria un convenio de colaboración en el que se recogerán, entre otros extremos:

- *El procedimiento de selección de los alumnos para el disfrute de la beca, que en cualquier caso incorporará como criterio el expediente académico.*
- *Las condiciones de los programas de becas.*
- *La forma de abono de la ayuda y de justificación de la misma.*

8.2- Si en el plazo indicado no se hubiese suscrito el precitado convenio por causas imputables a la entidad beneficiaria, se entenderá que renuncia a la ayuda concedida”.

TERCERO.- El 25 de abril de 2018 se concedieron las ayudas por Resolución del Presidente de la AIReF, que fue publicada en la página web de la institución, surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación conforme a lo previsto en el apartado 7.2 de la convocatoria.

CUARTO.- Con fecha 11 de junio de 2018, la Universidad Autónoma de Madrid ha comunicado a la AIReF, por correo electrónico, su voluntad de no suscribir el Convenio de colaboración para articular la concesión de ayudas.

En consecuencia,

RESUELVO

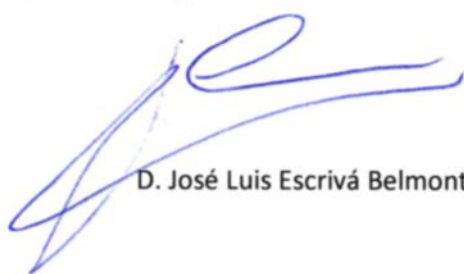
Primero.- Aceptar la renuncia a la ayuda concedida a la Universidad Autónoma de Madrid.

Segundo.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede de la AIReF y en su página web (www.airef.es) para su público conocimiento.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.1.c y 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó.

Madrid, 14 de junio de 2018

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE
DE RESPONSABILIDAD FISCAL



D. José Luis Escrivá Belmonte.